

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2015-01059.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 8 DE JUNIO DE 2021.

Reconocer a la Dra. DANIELA MARIA PÉREZ MUEGUES como apoderada judicial de la demandada, señorita LAURA DANIELA GALVIS CEPEDA.

Del contenido del memorial poder que antecede, se establece claramente que la señorita LAURA DANIELA GALVIS conoce la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA iniciada en su contra por el señor ISAAC GALVIS, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener a la señorita LAURA DANIELA GALVIS CEPEDA notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 16 de marzo de 2021, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se notifique este auto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente a la señorita LAURA DANIELA GALVIS CEPEDA del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de marzo de 2021 y demás providencias.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se notifique este auto.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: VENCIDO el término del traslado respectivo, vuelva el proceso al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**441e8e5310344e1d795e0dcef00dac7f71f2
2f67a8db9351da97f808a3fc583c**

Documento generado en 04/06/2021
02:17:20 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**